

2018-367

Auto de sustanciación número 966

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, primero de junio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la renuncia al poder presentada por el estudiante **SANTIAGO AGUIRRE SÁNCHEZ**, como apoderado del demandado en el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.S.S.G**, representado por **DIANA LUCÍA GUTIÉRREZ CÁRDENAS**, contra **JOHN JAIRO SALAZAR BUSTOS**, se requiere para que de cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, presentando igualmente la comunicación enviada al poderdante.

Envíese copia de este auto al estudiante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ff1ddc670cde81cdf1239cf95c1a4d092047a28ce3e7b4b8923eff0943a5ee**

Documento generado en 01/06/2023 04:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>